ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR

A) JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

1. Artesanías de Colombia S A B.I.C., es una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Como Entidad rectora del sector artesanal del país tiene por objeto la promoción y el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales, educativas y culturales, necesarias para el progreso de los artesanos del país y del sector artesanal.

2. Que la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal tiene por objeto diseñar y ejecutar lineamientos, políticas y estrategias para el desarrollo y fortalecimiento del sector artesanal en coordinación con los distintos niveles nacionales, territoriales y regionales.

3. La Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal cuenta con los siguientes servicios los cuales le permiten ayudar a promover y posicionar la actividad artesanal colombiana en el marco de la Gestión Social Integral -GSI: *I) Fortalecimiento psicosocial a través de la Gestión Social Integral – GSI, II) Asistencia técnica en diseño y producción responsable del producto artesanal, III) Asesoramiento técnico en promoción, comercialización y reinversión, IV) Capacitación y entrenamiento a través de la unidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano, y V) Acompañamiento en los procesos de propiedad intelectual y sello de calidad.*

4. La oferta de servicios institucional contempla la atención de comunidades artesanales, enfatizando los municipios con esta vocación y de esta manera responder a las demandas de atención a la población específica y abrir oportunidades de desarrollo social y cultural de acuerdo con los contextos territoriales. Estas actividades exigen trabajar en dos sentidos: (1) rescatar y fortalecer al ser humano (artesano) y su patrimonio cultural, para generar mejores opciones de ingreso y (2) estructurar un programa con recursos suficientes para atender integralmente a una población asociada a la construcción de la paz.

5. Además, la entidad enfoca sus actividades en la integración de los espacios (territorios culturales), agentes (artesanos), la economía circular y la bioeconomía, para que la actividad artesanal se integre activamente en procesos de desarrollo local, fomentando la competitividad del sector artesanal y la preservación de los valores asociados al patrimonio cultural material e inmaterial del país.

6. Para la vigencia 2026 con el fin de desarrollar la oferta de servicios institucional, la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal se encuentra ejecutando el siguiente proyecto de inversión *"Fortalecimiento del sector artesanal en los territorios con vocación artesanal, basado en la estrategia de Gestión Social Integral GSI nacional"*; el cual tiene como objetivo dignificar y salvaguardar el sector artesanal mediante el fortalecimiento psicosocial de los artesanos y artesanas a través de la estrategia de Gestión Social Integral GSI, para el mejoramiento de las capacidades productivas y generación de oportunidades comerciales para las comunidades, territorios y agentes de la economía circular y la bioeconomía.

7. Que, Artesanías de Colombia S A B.I.C., suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C. No. NPA-070-2025 (ADC-2025-648), cuyo objeto es: " *Aunar esfuerzos técnicos,*

administrativos, y financieros entre INNPULSA COLOMBIA y ARTESANÍAS DE COLOMBIA para fortalecer las capacidades, productivas, comerciales de las comunidades artesanales étnicas víctimas del conflicto armado, para su inclusión en nuevos mercados y mejoramiento de los ingresos en la actividad artesanal."; con fecha prevista de terminación del 31 de diciembre de 2026.[1]

8. Se establecieron como objetivos específicos los siguientes: (1) Fortalecer técnica y productivamente los grupos artesanales en el módulo de diseño para instalar capacidades que les permitan incursionar de manera innovadora a nuevos mercados; (2) Fortalecer y desarrollar la actividad artesanal de las comunidades priorizadas en el proyecto, con un enfoque de Gestión Social Integral; (3) Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento y de participación en espacios de comercialización para las comunidades y unidades productivas en acompañamiento.

9. De igual forma se desarrollaron las siguientes fases: Fase I – Alistamiento; Fase II – Implementación Técnica (Diseño); Fase II - Implementación Técnica (Gestión Social Integral); Fase III – Activación Comercial (Espacios de Promoción y Comercialización); Fase III – Activación Comercial (Divulgación); y Fase IV – Actividades Transversales.

10. Que, en los OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO, se encuentra: *Objetivo específico 2. Fortalecer técnica y productivamente, los grupos artesanales en los componentes de rescate, codiseño y desarrollo de productos y Territorio, materias primas y sostenibilidad, para instalar capacidades que les permitan incursionar de manera innovadora a nuevos mercados.*

    Apuntar a un fortalecimiento técnico para la potencialización de nuevos productos o mejoramiento de productos existentes, de acuerdo con los niveles de atención de cada una de las 59 comunidades priorizadas. Esto incluye actividades de mejoramiento productivo de manera sostenible de acuerdo con las técnicas y oficios artesanales y el acceso a las materias primas y herramientas, la creación de nuevas líneas para la colección 2025-2026 y una oferta comercial adecuada a los mercados locales y nacionales.

11. En las acciones se establecieron los siguientes puntos: *1. Identificar y caracterizar los recursos naturales; la identificación de la cadena de proveeduría en cada una de las 59 comunidades, con el fin de determinar la trazabilidad y acceso. 2. Elaborar un diagnóstico general de los oficios y técnicas artesanales, particularizando las variables diferenciales de cada comunidad étnica y de acuerdo con el contexto territorial que habitan las comunidades artesanales priorizadas. Este diagnóstico también identifica el estado actual de los oficios artesanales, a través del análisis de la cadena de producción, la identificación de los aspectos críticos que afectan la producción y la elaboración de un plan de mejoramiento, de acuerdo con los niveles de atención de las 59 comunidades priorizadas. 3. Implementar estrategias o acciones de mejora de acuerdo con los aspectos críticos identificados y planes de mejoramiento concertados en cada una de las 59 comunidades priorizadas y de acuerdo con el nivel de atención. 4. Identificar nuevos nichos de mercados y fortalecimiento de acuerdo con el nivel de atención identificado. 5. Desarrollar procesos de Codiseño con enfoque diferencial y étnico, para la ampliación y definición de catálogo de productos, colección 2025-2026*.

12. Debido a que las 59 comunidades artesanales pertenecientes a comunidades étnicas víctimas del conflicto armado priorizadas en los territorios tienen pocas oportunidades de fortalecimiento productivo, acceso a oportunidades comerciales y dificultades para desarrollar las actividades

[1] https://drive.google.com/file/d/1gjtuZTDY3MIK7lyreYafqR30VcQWVYux/view

artesanales, se establecieron en el convenio tres objetivos específicos, entre los que se encuentra el *"fortalecimiento técnico y productivo de los grupos artesanales en los componentes de rescate, codiseño y desarrollo de productos y Territorio, materias primas y sostenibilidad, para instalar capacidades que les permitan incursionar de manera innovadora a nuevos mercados".*

13. Que dentro de la cláusula No. 2 *"ALCANCE DEL OBJETO"* se estableció en la Fase de implementación técnica *II.II IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA DEL MÓDULO RESCATE, CODISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS* las siguientes actividades relacionadas con la entrega de insumos, herramientas y materias primas para la producción de la colección establecidas en el Convenio (ADC-2025-648).

    Para las comunidades del Nivel 1 de atención identificadas
    (…) 6. Consolidar una nueva línea de productos (3 productos) artesanales, nuevos o mejorados, para el mercado local o regional para las comunidades del nivel 1 de atención.
    7. Proveer de materias primas y herramientas para la elaboración de la nueva línea de productos artesanales" (…)

    Para las comunidades del Nivel 2 de atención identificadas
    (…) 4. "Desarrollo de dos nuevas líneas de productos. Cabe precisar que cada línea de productos se compone de tres nuevos productos o productos mejorados para la colección 2025-2026 por cada una de las comunidades priorizadas del nivel 2 de atención para mercados locales, regionales o nacionales.
    5. Elaborar un plan de producción que incluyen, entre otros temas, el mejoramiento de procesos productivos, análisis de tiempos y movimientos de la producción, uso eficiente de materias primas, inventario de productos, costo de producción y precio de venta, etc. para las nuevas líneas de producto de acuerdo con la dotación de insumos, materias primas y herramientas que se entregarán a las comunidades del nivel 2" (…)

    Para las comunidades del Nivel 3 de atención identificadas
    (…) 3. Elaborar un plan de producción para las nuevas líneas de producto de acuerdo con la dotación de insumos, materias primas y herramientas que se entregarán a las comunidades de nivel 3. (…)

14. Que, de la misma forma, dentro de la cláusula No. 2 *"ALCANCE DEL OBJETO"* se estableció en el objetivo de la Fase de implementación técnica *II.III IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA DEL MÓDULO* TERRITORIO, MATERIAS PRIMAS Y SOSTENIBILIDAD lo siguiente: *"Cabe precisar que en el proceso de alistamiento inicial, en el que se consolidan las comunidades priorizadas, previamente aprobadas por el comité técnico, se evaluará cuáles de las comunidades del nivel de atención 1, 2 y 3 fueron apoyadas con activos productivos (Herramientas e insumos) en el Convenio 2023-019, de tal forma que se priorice en el presente proyecto la entrega de activos a las comunidades nuevas o del nivel 1 y a las comunidades del nivel 2 y 3 que requieran fortalecimiento."*

15. Que, en la cláusula No. 5 del CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA No. NPA-070-2025 (ADC-2025-648) se estableció como uno de los entregables del tercer desembolso para la fase de implementación técnica del componente *TERRITORIO, MATERIAS PRIMAS Y SOSTENIBILIDAD* para el tercer desembolso: *b. Avance del 70% de la bitácora que consolide el inventario de las materias primas utilizadas en la elaboración de productos artesanales con su respectiva caracterización, el diagnóstico de los puntos críticos de la producción identificados en las comunidades del nivel 1, la implementación de iniciativas de manejo de*

las especies vegetales asociadas con la producción artesanal con enfoque étnico y diferencial de las comunidades del nivel 2 y 3, el estado actual de los procesos productivos artesanales de acuerdo con el contexto territorial actual en el que habitan las comunidades artesanales priorizadas del nivel 2.

16. Que, en la cláusula No. 5 del CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA No. NPA-070-2025 (ADC-2025-648) se estableció como uno de los entregables para el cuarto desembolso: *"q. Una bitácora final que consolide el inventario de las materias primas utilizadas en la elaboración de productos artesanales con su respectiva caracterización, el diagnóstico de los puntos críticos de la producción identificados en las comunidades del nivel 1, la implementación de iniciativas de manejo de las especies vegetales asociadas con la producción artesanal con enfoque étnico y diferencial de las comunidades del nivel 2 y 3, el estado actual de los procesos productivos artesanales de acuerdo con el contexto territorial actual en el que habitan las comunidades artesanales priorizadas del nivel 2."*

17. Que, para dar alcance a los objetivos, actividades y entregables descritos anteriormente, el equipo técnico de Artesanías de Colombia estableció el siguiente proceso para definir las herramientas, insumos y materias primas requeridas por las comunidades para la elaboración de las líneas de diseño programadas en el CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA No. NPA-070-2025 (ADC-2025-648):

    Establecer en las actas de compromiso elaboradas en la FASE I. ALISTAMIENTO la solicitud general de herramientas, insumos y materias primas, de acuerdo con las necesidades identificadas por los líderes de cada una de las 59 comunidades priorizadas en el convenio ADC-2025-648. Dichas actas podrán observarse en[2] el drive del convenio.

    En el marco del diagnóstico de oficios realizado por el equipo técnico de diseño del CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA No. NPA-070-2025 (ADC-2025-648) y de acuerdo con las líneas de productos y el rubro establecido para compra de materias primas, insumos y herramientas, se realizó una matriz que describe las cantidades, las especificaciones técnicas de las materias primas, insumos y herramientas para cada una de las 59 comunidades priorizadas en el convenio y de acuerdo con los niveles de atención identificados. Esta matriz podrá consultarse en el drive del convenio.[3]

    Mediante el Acta del Comité de Seguimiento Técnico No. 7 (sesiones del 22, 24 y 27 de octubre de 2026), el comité aprobó el presupuesto para el suministro de las herramientas, insumos y materias primas de las 59 comunidades por un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE $359.386.598.[4]

    Del valor aprobado por el Comité, el presente proceso de selección contempla la suma de TRESCIENTOS

[2] https://drive.google.com/drive/folders/1G84aLI7cQ1eu76i4RTCr0eq1VjpH5Vm3
[3] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://drive.usercontent.google.com/download?id=1RqkBC3NTeEFlEImNNOwnZItrFd5GynZY&acrobatPromotionSource=gdrive_chrome-list&gdriveEmail=true#authuser=0&gdriveEmail=mfierro%40artesaniasdecolombia.com.co
[4] file:///G:/Mi%20unidad/2026/Procesos%20de%20Contrataci%C3%B3n/2026/PROCESO%20INNPULSA/LISTA%20DE%20CHEQUEO/ESTUDIO%20DE%20MERCADO/Acta_Comite_Tecnico_No_07_Convenio_070_22_24_27_Octubre2026%20FIRMADA.pdf

TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($339.551.598), que corresponde al presupuesto oficial por lote del Convenio NPA-070-2025 (ADC-2025-648) relacionado en el presente estudio.

Que, para efectos del proceso de invitación abierta de las materias primas, insumos y herramientas, el equipo técnico del CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA No. NPA-070-2025 (ADC-2025-648) elaboró la matriz definitiva que describe el nombre de la comunidad, el departamento, el municipio, la dirección de entrega y las especificaciones técnicas de cada elemento. Esta matriz definitiva se podrá observar en el drive del convenio y hace parte del proceso para el suministro de materia prima[5].

18. Que, en atención a lo anterior, resulta necesario priorizar y adelantar la adquisición de los bienes e insumos destinados a las comunidades beneficiarias, toda vez que estas adquisiciones corresponden a acciones contempladas en el Convenio y constituyen medidas orientadas a preservar y fortalecer las capacidades productivas, económicas y artesanales de las comunidades afectadas, contribuyendo a la continuidad de las actividades productivas y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Artesanías de Colombia en el marco del Convenio.

19. Que, en observancia de los principios de economía, eficiencia y planeación contractual, y atendiendo a la unidad de objeto que sustenta la presente contratación, se considera procedente adelantar un único proceso de contratación, estructurado por lotes, para la adquisición de los insumos pendientes, toda vez que estos se encuentran directamente vinculados al cumplimiento de las obligaciones y finalidad previstas en el CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA No. NPA-070-2025 (ADC-2025-648).

20. En consecuencia, la estructuración del proceso de contratación por lotes constituye una forma de organización que permite atender integralmente el objeto requerido, de manera que cada lote agrupa los bienes de acuerdo con su naturaleza y características, facilitando la participación de proveedores que cuenten con la capacidad técnica, operativa y comercial para atender cada necesidad. Esta modalidad favorece la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, evita restricciones innecesarias a la participación y permite realizar una evaluación diferenciada de las propuestas, de conformidad con las condiciones y requerimientos establecidos para cada lote, contribuyendo con ello a garantizar la selección objetiva del contratista.

21. Así mismo, la contratación mediante lotes permite a la Entidad optimizar el desarrollo del proceso contractual, ampliar las posibilidades de obtención de condiciones económicas favorables, promover una mayor competencia entre los oferentes y reducir el riesgo de limitar la participación a un único proveedor con capacidad para atender la totalidad de los bienes requeridos. De esta manera, se armonizan los principios de economía, eficiencia, planeación, transparencia y selección objetiva, garantizando que la contratación responda de manera integral a las necesidades previstas en el CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

[5] https://docs.google.com/spreadsheets/d/17cv6tkglHo6WP8zoB4_3O4ibJx-agVTk/edit?gid=398391234#gid=398391234

INNPULSA COLOMBIA No. NPA-070-2025 (ADC-2025-648).

22. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, se requiere adelantar la contratación de los bienes e insumos necesarios para dar continuidad a las acciones de fortalecimiento productivo, artesanal y comunitario previstas en el **CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA No. NPA-070-2025 (ADC-2025-648),** suscrito con Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., los cuales serán destinados a las comunidades beneficiarias del Convenio, así:

1. **LOTE BISUTERÍA**
2. **LOTE HILO CROCHET**
3. **LOTE HILO CHINO**
4. **LOTE HILO NYLON**
5. **LOTE HILO COSER**
6. **LOTE HILO 100% POLIÉSTER**
7. **LOTE TELA QUIRÚRGICA**
8. **LOTE TELA DACRON**
9. **LOTE TELA LINO FLEX**
10. **LOTE TELA SATÍN**
11. **LOTE POPELINA ALGODÓN LICRADA**
12. **LOTE TELA GABARDINA**
13. **LOTE TELA LONA CRODA**
14. **LOTE TELA ANTIFLUIDO**
15. **LOTE FERRETERÍA**
16. **LOTE MOSTACILLA**
17. **LOTE ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN**
18. **LOTE COBRE DORADO**
19. **LOTE COBRE PLATEADO**
20. **LOTE COBRE BRONCE**

Para efectos de la estructuración del proceso de selección, los insumos anteriormente relacionados se agrupan en el Lote y sus sublotes, así: Lote 1 – Bisutería (ítem 1): $81.204.700; Sublote 1.1 – Chaquiras (ítem 16, mostacilla): $101.369.000; Sublote 1.2 – Cobre (ítems 18 a 20): $825.000; Sublote 1.3 – Elementos de exhibición (ítem 17): $31.777.046; Sublote 1.4 – Ferretería (ítem 15): $57.858.992; Sublote 1.5 – Hilos (ítems 2 a 6): $48.679.760; y Sublote 1.6 – Telas (ítems 7 a 14): $17.837.100, para un total de $339.551.598. La evaluación y adjudicación se realizará de manera independiente por cada lote y sublote.

23. Un aspecto determinante del proceso es que los bienes deben llegar a 59 comunidades ubicadas en distintos departamentos y municipios, varias de ellas en zonas rurales dispersas y de difícil acceso. Por ello, el presupuesto discrimina para cada lote el valor del transporte (en total $13.980.000), y el contratista debe asumir los costos de empaque, embalaje, rotulado por ítem, municipio y departamento, desplazamiento y personal necesarios para la entrega. Para los lotes 15, 17, 18, 19 y 20 el valor del transporte se estimó en cero ($0), dado que los proveedores que cotizaron incluyen la entrega en cada comunidad dentro del precio unitario; en consecuencia, en esos lotes la oferta deberá

incluir la entrega en sitio sin cobro adicional, so pena de rechazo.

24. Que, dentro del proyecto de inversión: "*Fortalecimiento del sector artesanal en los territorios con vocación artesanal, basado en la estrategia de Gestión Social Integral GSI nacional*", con el fin de articular y coordinar políticas y esfuerzos para alcanzar los objetivos misionales de Artesanías de Colombia S A B.I.C., en el plano nacional e internacional, se ejecuta la estrategia de "*cooperación internacional y asistencia técnica para el apoyo y fortalecimiento del sector artesanal Colombia*", cuyo objetivo es articular las iniciativas de cooperación y asistencia técnica desde lo local y lo regional con las áreas técnicas de la entidad, la academia, el sector privado, pares internacionales y entidades como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros.

25. Que, en el marco de la estrategia de "*Cooperación internacional y asistencia técnica para el apoyo y fortalecimiento del sector artesanal Colombia*", mediante Resolución de Concesión de Subvención de cooperación internacional Ref. Expediente no. 2024/SPE/0000400205 (2024Qdn00597) (ADC-2024-501), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID, de conformidad con el Marco de Asociación País (MAP) entre la República de Colombia y el Reino de España, 2020-2024, resolvió conceder una subvención dineraria a Artesanías de Colombia S.A-BIC, por cuatrocientos mil euros (400.000,00€); la cual financiará, durante los años 2025 y 2026, el proyecto "*Fortalecimiento integral de la competitividad de mujeres privadas de la libertad a partir de la puesta en valor de los oficios y saberes propios de la actividad artesanal*", con plazo de ejecución de actividades de veinticuatro (24) meses contados a partir del 14 de marzo de 2025 hasta el 13 de marzo de 2027, y seis (6) meses adicionales con el siguiente objetivo específico y resultados:

    Objetivo específico: Fortalecimiento integral de la competitividad de mujeres privadas de la libertad a partir de la puesta en valor de los oficios y saberes propios de la actividad artesanal,
    R1. Identificación de la población objetivo
    R.2. Fortalecimiento para la inclusión social
    R.3. Fortalecimiento para la inclusión productiva.

26. Que dentro de las obligaciones de la Subvención de cooperación internacional Ref. Expediente N.º 2024/SPE/0000400205 (2024Qdn00597) señaladas en la cláusula once de la Subvención entre otras se encuentran: *(…) 1*. "*El beneficiario será responsable de la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente subvención con el debido grado de seriedad profesional y diligencia que aplicaría en la gestión de sus propios fondos*", 2. "*El beneficiario tendrá plena responsabilidad financiera ante la AECID de todos los fondos, incluidos los pagados indebidamente a los contratistas o utilizados incorrectamente por ellos".*

27. Que, en el Plan Operativo Anual POA, en el R3.A1. Capacitación y fortalecimiento en oficios y desarrollo de productos, se encuentra la contratación a empresas de proveedores de herramientas, insumos y materias primas para el desarrollo de los oficios identificados en los centros penitenciarios; de acuerdo con lo anterior se ha identificado que se encuentra pendiente la contratación de los siguientes insumos requeridos para atender las necesidades previstas:

    1. **LOTE ELEMENTOS OFICINA**
    2. **LOTE PLÁSTICO**

3. **LOTE ESTANTERÍA METÁLICA**
4. **LOTE DE EXHIBICIÓN**
5. **LOTE FERRETERÍA**
6. **LOTE CHAQUIRA**
7. **LOTE BISUTERÍA**
8. **LOTE TELA BORDADO**
9. **LOTE HILO PARA BORDAR**
10. **LOTE HILO VISCOSA**
11. **LOTE HILO MACRAMÉ**
12. **LOTE HILO LANA**
13. **LOTE HILO CROCHET**

Para efectos de la estructuración del proceso de selección, los insumos anteriormente relacionados se agrupan en el Lote No. 2 y sus sublotes, así: Lote 2 – Bisutería (ítem 7): $95.858.847; Sublote 2.1 – Chaquira (ítem 6): $12.650.838; Sublote 2.2 – Elementos de exhibición (ítem 4): $5.461.360; Sublote 2.3 – Elementos de oficina (ítem 1): $9.280.588; Sublote 2.4 – Estantería metálica (ítem 3): $29.881.665; Sublote 2.5 – Ferretería (ítem 5): $2.943.182; Sublote 2.6 – Hilos (ítems 9 a 13): $155.896.500; Sublote 2.7 – Plástico (ítem 2): $10.325.000; y Sublote 2.8 – Tela bordado (ítem 8): $43.709.667, para un total de $366.007.647. La evaluación y adjudicación se realizará de manera independiente por cada lote y sublote.

28. Que, en observancia de los principios de economía, eficiencia y planeación contractual, y atendiendo a la unidad de objeto que sustenta la presente contratación, se considera procedente adelantar un único proceso de contratación, estructurado por lotes, para la adquisición de los insumos pendientes, toda vez que estos se encuentran directamente vinculados al cumplimiento de las obligaciones y finalidad previstas en el marco de la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente Nº 2024/SPE/0000400205 (2024Qdn00597).

29. En consecuencia, la estructuración del proceso de contratación por lotes constituye una forma de organización que permite atender integralmente el objeto requerido, de manera que cada lote agrupa los bienes de acuerdo con su naturaleza y características, facilitando la participación de proveedores que cuenten con la capacidad técnica, operativa y comercial para atender cada necesidad. Esta modalidad favorece la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, evita restricciones innecesarias a la participación y permite realizar una evaluación diferenciada de las propuestas, de conformidad con las condiciones y requerimientos establecidos para cada lote, contribuyendo con ello a garantizar la selección objetiva del contratista.

30. Así mismo, la contratación mediante lotes permite a la Entidad optimizar el desarrollo del proceso contractual, ampliar las posibilidades de obtención de condiciones económicas favorables, promover una mayor competencia entre los oferentes y reducir el riesgo de limitar la participación a un único proveedor con capacidad para atender la totalidad de los bienes requeridos. De esta manera, se armonizan los principios de economía, eficiencia, planeación, transparencia y selección objetiva, garantizando que la contratación responda de manera integral a las necesidades previstas en el marco de la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente Nº 2024/SPE/0000400205 (2024Qdn00597).

31. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, se requiere adelantar la contratación de los bienes e insumos necesarios para dar continuidad a las acciones de fortalecimiento productivo, artesanal y comunitario previstas **en el marco de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional Ref. Expediente Nº 2024/SPE/0000400205 (2024Qdn00597) otorgada por la AECID**, a favor de Artesanías de Colombia S.A. B.I.C.

32. Que, la contratación para el convenio AECID está exenta de impuestos de acuerdo al Certificado de Utilidad Común CUC 632--25-6080, adjunto a este estudio previo, el cual indica*: (…) Que los recursos antes mencionados y destinados a ejecutar el proyecto "Fortalecimiento integral de la competitividad de mujeres privadas de la libertad a partir de la puesta en valor de los oficios y saberes propios de la actividad artesanal. Exp 2024/SPE/0000400205", registrado en APC Colombia con los códigos R-AO-24-6079 y R-AO-25-6080, corresponden a cooperación financiera no reembolsable otorgados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID y están destinados a un proyecto de utilidad común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021. (…)*

33. Que, teniendo en cuenta que el proceso de contratación se encuentra estructurado por lotes y sublotes, los proveedores podrán presentar sus cotizaciones para uno o varios de los lotes y sublotes previstos en la invitación, permitiendo que la adjudicación se realice de manera total o parcial, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para cada lote y sublote, y atendiendo a la evaluación y selección objetiva de las ofertas que resulten favorables para la Entidad.

34. Las necesidades anteriormente descritas se incluyeron en el plan anual de adquisiciones y se clasifican conforme al Código UNSPSC, así:

Código UNSPSC (Naciones Unidas)	Nombre Código UNSPSC (Naciones Unidas)
11151512	Fibras de Vidrio
11151700	Hilados
11121803	Lino
54101600	Bisutería
60121900	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
11161701	Textiles de algodón de tejido simple
11151600	Hilos
11161800	Telas sintéticas / Tejidos sintéticos
11162200	Telas no tejidas
60122900	Cuentas o accesorios para abalorios
27110000	Herramientas de mano
31191500	Abrasivos y medios abrasivos
31211700	Acabados misceláneos
23121614	Máquinas de coser
56131600	Exhibidores de mercancía independientes y accesorios
31152304	Alambre de cobre o de aleación de cobre
11151702	Hilado de algodón

11151716	Hilado mezclado
11151704	Hilado de acrílico
54101700	Herramientas y materiales de joyería
60122003	Agujas de coser a mano
24102004	Estanterías para almacenaje
56101504	Sillas
44111907	Tableros de anuncios de corcho
44111900	Tableros
39101600	Lámparas
26121600	Cables eléctricos
80101600	Gerencia de proyectos
80101602	Estudios regionales o locales para proyectos

34. Que, el término de duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 24 de diciembre de 2026, como plazo máximo de ejecución, término dentro del cual el Contratista deberá cumplir integralmente las obligaciones derivadas del respectivo contrato.

LOTE BISUTERÍA INNPULSA

CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010040080 2
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
CENTRO DE COSTO: CON25070
REC: 20
VALOR: $3.456.950

CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010020 06
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS
CENTRO DE COSTO: CON25070
REC: 20
VALOR: $3.397.600

CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010030 0602
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO
CENTRO DE COSTO: CON25070
REC: 20
VALOR: $2.048.000

CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010030 0609
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS
CENTRO DE COSTO: CON25070
REC: 20
VALOR: $4.925.500

- CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010040002
  OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
  CENTRO DE COSTO: CON25070
  REC: 20
  VALOR: $61.376.650

- CÓDIGO CCP EICE: D3502020014035020020402020200600501
  OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VIA TERRESTRE
  CENTRO DE COSTO: CON25070
  REC: 20
  VALOR: $6.000.000

TOTAL $81.204.700

LOTE HILO INNPULSA

- CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010020006
  OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS
  CENTRO DE COSTO: CON25070
  REC: 20
  VALOR: $44.989.760

- CÓDIGO CCP EICE: D3502020014035020020402020200600501
  OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VIA TERRESTRE
  CENTRO DE COSTO: CON25070
  REC: 20
  VALOR: $3.690.000

TOTAL $48.679.760

LOTE TELA INNPULSA

- CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010020006
  OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS
  CENTRO DE COSTO: CON25070
  REC: 20
  VALOR: $15.507.100

- CÓDIGO CCP EICE: D3502020014035020020402020200600501
  OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VIA TERRESTRE
  CENTRO DE COSTO: CON25070
  REC: 20
  VALOR: $2.330.000

TOTAL $17.837.100,00

LOTE FERRETERÍA INNPULSA

CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010020010 5
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): ACEITES Y GRASAS ANIMALES Y VEGETALES
CENTRO DE COSTO: CON25070
REC: 20
VALOR: $170.240

CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010020010 7
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS DE LA EXTRACCIÓN DE GRASAS O ACEITES VEGETALES; HARINA Y POLVO DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS (EXCEPTO LAS DE MOSTAZA); CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICÉRIDOS); DEGRÁS, RESIDUOS DEL TRATAMIENTO DE GRASAS Y CERAS ANIMALES O VEGETALES
CENTRO DE COSTO: CON25070
REC: 20
VALOR: $858.624

CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010020 08
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
CENTRO DE COSTO: CON25070
REC: 20
VALOR: $2.224.632

CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010030050 1
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS
CENTRO DE COSTO: CON25070
REC: 20
VALOR: $8.352.512

CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010030050 4
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
CENTRO DE COSTO: CON25070
REC: 20
VALOR: $532.224

CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010030060 9
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS
CENTRO DE COSTO: CON25070
REC: 20
VALOR: $156.048

CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010040 02

OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
CENTRO DE COSTO: CON25070
REC: 20
VALOR: $5.068.600

- CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010040030 1
  OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES
  CENTRO DE COSTO: CON25070
  REC: 20
  VALOR: $5.441.760

- CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010040040 2
  OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MAQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
  CENTRO DE COSTO: CON25070
  REC: 20
  VALOR: $32.993.706

- CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010040060 9
  OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
  CENTRO DE COSTO: CON25070
  REC: 20
  VALOR: $720.006

- CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010040080 2
  OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
  CENTRO DE COSTO: CON25070
  REC: 20
  VALOR: $1.340.640

TOTAL $57.858.992

LOTE MOSTACILLA INNPULSA

- CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010030070 1
  OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
  CENTRO DE COSTO: CON25070
  REC: 20
  VALOR: $99.409.000

- CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202020060050 1
  OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VIA TERRESTRE
  CENTRO DE COSTO: CON25070
  REC: 20

VALOR: $1.960.000

TOTAL $101.369.000

LOTE EXHIBICIÓN INNPULSA

CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010030020 1
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON
CENTRO DE COSTO: CON25070
REC: 20
VALOR: $9.618.770

CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010030060 9
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS
CENTRO DE COSTO: CON25070
REC: 20
VALOR: $5.448.296

CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010030 01
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA
CENTRO DE COSTO: CON25070
REC: 20
VALOR: $16.709.980

TOTAL $31.777.046

LOTE COBRE INNPULSA

CÓDIGO CCP EICE: D350202001403502002040202010040 02
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
CENTRO DE COSTO: CON25070
REC: 20
VALOR: $825.000

TOTAL GENERAL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. NPA-070-2025 (ADC-2025-648) $339.551.598

PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE CONVENIO DE COOPERACIÓN No. NPA-070-2025 (ADC-2025-648)

No.	INSUMO	SUBTOTAL	TRANSPORTE	TOTAL
LOTE Nro. 1	BISUTERÍA	$ 75.204.700,00	$ 6.000.000,00	$ 81.204.700,00
LOTE Nro. 2	HILO CROCHET	$ 33.749.100,00	$ 1.360.000,00	$ 35.109.100,00
LOTE Nro. 3	HILO CHINO	$ 938.000,00	$ 650.000,00	$ 1.588.000,00
LOTE Nro. 4	HILO NYLON	$ 8.835.000,00	$ 1.250.000,00	$ 10.085.000,00
LOTE Nro. 5	HILO COSER	$ 1.400.560,00	$ 360.000,00	$ 1.760.560,00

LOTE Nro. 6	HILO 100% POLIÉSTER	$ 67.100,00	$ 70.000,00	$ 137.100,00
LOTE Nro. 7	TELA QUIRÚRGICA	$ 462.000,00	$ 300.000,00	$ 762.000,00
LOTE Nro. 8	TELA DACRON	$ 2.016.700,00	$ 360.000,00	$ 2.376.700,00
LOTE Nro. 9	TELA LINO FLEX	$ 2.249.100,00	$ 420.000,00	$ 2.669.100,00
LOTE Nro. 10	TELA SATÍN	$ 464.000,00	$ 120.000,00	$ 584.000,00
LOTE Nro. 11	POPELINA ALGODÓN LICRADA	$ 6.379.800,00	$ 400.000,00	$ 6.779.800,00
LOTE Nro. 12	TELA GABARDINA	$ 3.307.500,00	$ 350.000,00	$ 3.657.500,00
LOTE Nro. 13	TELA LONA CRODA	$ 276.000,00	$ 180.000,00	$ 456.000,00
LOTE Nro. 14	TELA ANTIFLUIDO	$ 352.000,00	$ 200.000,00	$ 552.000,00
LOTE Nro. 15	FERRETERÍA	$ 57.858.992,00	$0	$ 57.858.992,00
LOTE Nro. 16	MOSTACILLA	$ 99.409.000,00	$ 1.960.000,00	$ 101.369.000,00
LOTE Nro. 17	ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN	$ 31.777.046,00	$0	$ 31.777.046,00
LOTE Nro. 18	COBRE DORADO	$ 308.000,00	$0	$ 308.000,00
LOTE Nro. 19	COBRE PLATEADO	$ 242.000,00	$0	$ 242.000,00
LOTE Nro. 20	COBRE BRONCE	$ 275.000,00	$0	$ 275.000,00
TOTAL PARA TODOS LOS LOTES		**$ 325.571.598,00**	**$ 13.980.000,00**	**$ 339.551.598,00**

35. Que, para atender la contratación objeto de la presente justificación Resolución de Concesión de Subvención de cooperación internacional Ref. Expediente no. 2024/SPE/0000400205 (2024Qdn00597) (ADC-2024-501), se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

LOTE ELEMENTOS DE OFICINA AECID

CÓDIGO:
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN):
CENTRO DE COSTO: CON24501
REC: 20
VALOR: $9.280.588

LOTE PLÁSTICO AECID

CÓDIGO:
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN):
CENTRO DE COSTO: CON24501
REC: 20
VALOR: $10.325.000

LOTE ESTANTERÍA METÁLICA AECID

CÓDIGO:
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN):

CENTRO DE COSTO: CON24501
REC: 20
VALOR: $29.881.665

LOTE EXHIBICIÓN AECID

CÓDIGO:
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN):
CENTRO DE COSTO: CON24501
REC: 20
VALOR: $5.461.360

LOTE FERRETERÍA AECID

CÓDIGO:
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN):
CENTRO DE COSTO: CON24501
REC: 20
VALOR: $2.943.182

LOTE CHAQUIRA AECID

CÓDIGO:
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN):
CENTRO DE COSTO: CON24501
REC: 20
VALOR: $12.650.838

LOTE BISUTERÍA AECID

CÓDIGO:
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN):
CENTRO DE COSTO: CON24501
REC: 20
VALOR: $95.858.847

LOTE TELA BORDADO AECID

CÓDIGO:
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN):
CENTRO DE COSTO: CON24501
REC: 20
VALOR: $43.709.667

LOTE HILOS PARA BORDAR AECID

CÓDIGO:

OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN):
CENTRO DE COSTO: CON24501
REC: 20
VALOR: $25.211.486

LOTE HILOS VISCOSA AECID

CÓDIGO:
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN):
CENTRO DE COSTO: CON24501
REC: 20
VALOR: $9.675.854

LOTE HILOS MACRAMÉ AECID

CÓDIGO:
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN):
CENTRO DE COSTO: CON24501
REC: 20
VALOR: $50.346.667

LOTE HILO LANA AECID

CÓDIGO:
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN):
CENTRO DE COSTO: CON24501
REC: 20
VALOR: $27.020.588

LOTE HILOS CROCHET AECID

CÓDIGO:
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN):
CENTRO DE COSTO: CON24501
REC: 20
VALOR: $43.641.905

TOTAL GENERAL RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REF. EXPEDIENTE NO. 2024/SPE/0000400205 (2024QDN00597) (ADC-2024-501) $366.007.647

Nº	LOTE	SUBTOTAL	TRANSPORTE	TOTAL
1	ELEMENTOS OFICINA	$ 7.401.800	$ 1.878.788	$ 9.280.588
2	PLÁSTICO	$ 8.925.000	$ 1.400.000	$ 10.325.000
3	ESTANTERÍA METÁLICA	$ 27.634.304	$ 2.247.361	$ 29.881.665
4	EXHIBICIÓN	$ 4.291.360	$ 1.170.000	$ 5.461.360
5	FERRETERÍA	$ 1.981.350	$ 961.832	$ 2.943.182
6	CHAQUIRA	$ 12.315.300	$ 335.538	$ 12.650.838
7	BISUTERÍA	$ 94.839.499	$ 1.019.348	$ 95.858.847

8	TELA BORDADO	$ 43.300.750	$ 408.917	$ 43.709.667
9	HILOS PARA BORDAR	$ 25.045.800	$ 165.686	$ 25.211.486
10	HILOS VISCOSA	$ 9.576.000	$ 99.854	$ 9.675.854
11	HILOS MACRAMÉ	$ 49.680.000	$ 666.667	$ 50.346.667
12	HILO LANA	$ 26.550.000	$ 470.588	$ 27.020.588
13	HILO CROCHET	$ 42.880.000	$ 761.905	$ 43.641.905
TOTAL PARA LOTES		**$ 354.421.163**	**$ 11.586.484**	**$ 366.007.647**

36. Que los recursos destinados a financiar la presente contratación se encuentran previstos en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA No. NPA-070-2025 (ADC-2025-648) suscrito con Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., y se encuentran incorporados en el presupuesto de la Entidad como Recursos 20, correspondientes a recursos de convenio, y no como recursos propios de inversión de Artesanías de Colombia.

37. Se aclara que el recurso de la presente contratación es de la Resolución de Concesión de Subvención de cooperación internacional Ref. Expediente no. 2024/SPE/0000400205 (2024Qdn00597), concedida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID, que se encuentran incorporados al presupuesto de la entidad como recurso 20 (No debe contener cobro de impuestos).

B) OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: Suministro y entrega de materias primas, herramientas e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el marco de los convenios, programas, y proyectos de Artesanías de Colombia S A B.I.C.

C) PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 24 de diciembre de 2026; una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

D) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato se ejecutará en todo el territorio Nacional, para los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

E) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
4. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamo, demanda, acción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de Artesanías de Colombia S A B.I.C.
7. EL CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento cuando se requiera.
9. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar las materias primas, herramientas e insumos correspondientes al lote y sublote No. 1 adjudicado, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso de contratación.
   LOTE Nro. 1 - LOTE BISUTERÍA INNPULSA VF
   LOTE Nro. 1.1 - LOTE CHAQUIRAS INNPULSA VF.
   LOTE Nro. 1.2 - LOTE COBRE INNPULSA VF
   LOTE Nro. 1.3- LOTE ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN INNPULSA VF
   LOTE Nro. 1.4 - LOTE FERRETERÍA INNPULSA VF
   LOTE Nro. 1.5 - LOTE HILOS INNPULSA VF
   LOTE Nro. 1.6 - LOTE TELAS INNPULSA VF
2. Entregar las materias primas, herramientas e insumos correspondientes al lote y sublote No. 2 adjudicado, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso de contratación.
   LOTE Nro. 2 – LOTE BISUTERÍA AECID
   LOTE Nro. 2.1 - LOTE CHAQUIRA AECID
   LOTE Nro. 2.2 - LOTE ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN AECID
   LOTE Nro. 2.3 - LOTE ELEMENTOS DE OFICINA AECID
   LOTE Nro. 2.4 - LOTE ESTANTERÍA METÁLICA AECID
   LOTE Nro. 2.5 - LOTE FERRETERÍA AECID
   LOTE Nro. 2.6 - LOTE HILO AECID
   LOTE Nro. 2.7 - LOTE PLÁSTICO AECID
   LOTE Nro. 2.8 - LOTE TELAS BORDADO AECID
3. Realizar la entrega de las materias primas, herramientas e insumos correspondientes al lote y sublote cotizado, debidamente organizados por ítem, municipio y departamento, empacados y rotulados en cajas de cartón resistentes, limpias y en buen estado, garantizando su adecuada identificación, protección y conservación durante la entrega. Todos los costos asociados al empaque, embalaje, transporte, desplazamiento, personal, mano de obra, alojamiento y demás gastos directos o indirectos necesarios para el cumplimiento de esta obligación estarán a cargo del Contratista, sin que haya lugar al reconocimiento de costos adicionales por estos conceptos.
   En caso de presentarse un cambio en la persona designada para recibir los bienes, la supervisión informará oportunamente al Contratista dicha modificación.
4. Entregar las materias primas, herramientas e insumos en estado nuevo y en condiciones óptimas de calidad, libres de defectos, averías, deterioro o cualquier condición que afecte su funcionalidad

o que implique el incumplimiento de las especificaciones establecidas. En caso de presentarse alguna no conformidad, el Contratista deberá realizar, por su cuenta y sin costo adicional para Artesanías de Colombia S A B.I.C., la reposición de los bienes correspondientes, dentro del término establecido por la supervisión.

5. Garantizar que la entrega de las materias primas, herramientas e insumos se cumpla en los tiempos solicitados por el supervisor y dentro de la ejecución del contrato.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
7. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor en el marco del objeto contractual y, cuando no sea posible atenderlos, presentar por escrito las razones que sustenten dicha situación.
8. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Las demás que se consideren por el Supervisor del contrato y estén acordes con el objeto del contrato

OBLIGACIONES HSE:

1. Asegurar el cumplimiento de los estándares de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad establecidos por la entidad, garantizando un entorno de trabajo seguro y saludable, adoptando prácticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental, y asegurando que todos los productos y servicios cumplan con los estándares de calidad requeridos. Los contratistas, subcontratistas y proveedores deben proveer documentación del cumplimiento de los requisitos HSE.
2. Orientar las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del presente contrato, a las prácticas ambientales que tiene definida la entidad a través de su Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, con sus programas de ECOEFICIENCIA y relacionados con: uso eficiente del papel, del agua, de la energía, la gestión integral de residuos, la implementación de prácticas sostenibles y el programa de consumo sostenible.
3. Garantizar que el oferente implemente acciones dirigidas a reducir el uso de empaques y embalajes innecesarios, fomentando el empleo de materiales que sean potencialmente reciclables o que provengan de materias primas recicladas o biodegradables, con el fin de minimizar el consumo de EPSU.
4. Acatar los lineamientos fijados por Artesanías de Colombia S A B.I.C., respecto al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones concordantes.
5. **Cuando se trate de personas naturales:** Soportes que se soliciten por parte del personal responsable del SG-SST de Artesanías de Colombia S.A. - BIC, según se determine
6. **Cuando se trate de personas naturales**: Presentar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla y el soporte de pago correspondiente, al supervisor del contrato para cada pago.
7. **Cuando se trate de personas jurídicas:** Presentar la evidencia del cumplimiento de estándares mínimos SG-SST (certificación de ARL o reporte Ministerio de Trabajo del último año, puntaje mínimo 85%).
8. **Cuando se trate de personas jurídicas:** Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

OBLIGACIONES HSE ESPECÍFICAS POR LOTE PARA PERSONA NATURAL Y JURIDICA (de conformidad con las Fichas técnicas de criterios HSE de Artesanías de Colombia S A B.I.C.):

PARA EL LOTE BISUTERÍA (Ficha Herramientas generales de ferretería y equipos de mano):

1. Entregar materias primas e insumos de calidad, fabricados a partir de procesos responsables y amigables con el medio ambiente, y otorgar la garantía en tiempo por los elementos ofrecidos y por su reposición o reemplazo en caso de defectos de fabricación.

PARA LOS LOTES (HILO CROCHET, HILO CHINO, HILO NYLON, HILO COSER E HILO 100% POLIÉSTER) (Ficha Hilos):

1. Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022 y de las políticas internas de sostenibilidad de Artesanías de Colombia S A B.I.C.; en virtud de ello, el proveedor se compromete a no utilizar plásticos oxodegradables ni empaques plásticos de un solo uso innecesarios en la entrega de hilos. En la medida de lo posible, se priorizará el uso de empaques reutilizables, reciclables o compostables, evitando el uso excesivo o redundante de materiales de embalaje.

PARA LOS LOTES (TELA QUIRÚRGICA, TELA DACRON, TELA LINO FLEX, TELA SATÍN, POPELINA ALGODÓN LICRADA, TELA GABARDINA, TELA LONA CRODA Y TELA ANTIFLUIDO) (Ficha Compra de telas):

1. Implementar acciones dirigidas a reducir el uso de empaques y embalajes innecesarios, fomentando el empleo de materiales que sean potencialmente reciclables o que provengan de materias primas recicladas o biodegradables, con el fin de minimizar el consumo de empaques y embalajes plásticos de un solo uso (EPSU).

PARA EL LOTE FERRETERÍA (Fichas Herramientas generales de ferretería y equipos de mano, y - Productos químicos):

1. Entregar materias primas e insumos de calidad, fabricados a partir de procesos responsables y amigables con el medio ambiente, y otorgar la garantía en tiempo por los elementos ofrecidos y por su reposición o reemplazo en caso de defectos de fabricación.
2. Presentar y garantizar la disponibilidad de fichas técnicas actualizadas de las herramientas eléctricas ofrecidas (taladro percutor, kit mototool, lijadora roto-orbital, sierra caladora, extensión eléctrica y equipos de características similares), que contengan las especificaciones físicas, químicas, funcionales y demás consideraciones requeridas para su adecuado uso y mantenimiento.
3. Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable al manejo y comercialización de sustancias y productos químicos en Colombia, incluyendo el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones aplicables. Cuando se trate de sustancias o productos químicos sujetos al control del Consejo Nacional de Estupefacientes, el proveedor deberá cumplir los requisitos de autorización y control correspondientes, conforme a la normativa vigente y según la actividad desarrollada.
4. Garantizar el manejo adecuado de los residuos peligrosos que puedan generarse por el uso de las sustancias o productos químicos suministrados, incluidos envases contaminados, trapos impregnados, sobrantes de productos y demás materiales que requieran manejo especial, conforme a la normativa ambiental vigente.
5. Suministrar las fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos peligrosos ofertados, garantizando que se encuentren en idioma español, estén actualizadas y contengan la información necesaria para su identificación, clasificación de peligros, etiquetado, manipulación,

almacenamiento y aplicación de medidas de prevención y control de los riesgos químicos, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), el Decreto 1496 de 2018, la Resolución 0773 de 2021 del Ministerio del Trabajo y demás normativa vigente aplicable.

PARA EL LOTE MOSTACILLA (Ficha Compra de chaquiras):

1. Implementar acciones dirigidas a reducir el uso de empaques y embalajes innecesarios, fomentando el empleo de materiales que sean potencialmente reciclables o que provengan de materias primas recicladas o biodegradables, con el fin de minimizar el consumo de empaques y embalajes plásticos de un solo uso (EPSU).

PARA EL LOTE ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN (Ficha Adquisición de madera, elementos y mobiliario en madera y Elementos de exhibición):

1. Garantizar que la madera y los productos derivados de esta que se suministren provengan de fuentes legales, cumpliendo la normativa ambiental vigente relacionada con el aprovechamiento, transformación, movilización y comercialización de productos forestales, según corresponda. El contratista deberá garantizar la trazabilidad de la procedencia de la madera y verificar que sus proveedores cuenten con los registros, permisos y documentos exigibles de acuerdo con la naturaleza y origen del producto forestal.
2. Implementar acciones dirigidas a reducir el uso de empaques y embalajes innecesarios, priorizando materiales reciclables, reutilizables, biodegradables, compostables o provenientes de materias primas recicladas. Así mismo, abstenerse de utilizar plásticos oxodegradables y empaques plásticos de un solo uso innecesarios durante la entrega de los bienes.
3. **(Si se realizara la instalación de algún equipo o elemento y se requiere el ingreso de personal externo a la entidad)** Garantizar la correcta afiliación, liquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias, como requisito indispensable para el cumplimiento de sus obligaciones laborales y contractuales.

PARA LOS LOTES (COBRE DORADO, COBRE PLATEADO Y COBRE BRONCE) (Ficha Compra de minerales):

1. Garantizar que los minerales suministrados tengan procedencia lícita y provengan de explotadores mineros autorizados o comercializadores habilitados, cumpliendo la normativa vigente sobre explotación, comercialización y trazabilidad de minerales en Colombia, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Agencia Nacional de Minería (ANM).

PARA EL LOTE ESTANTERÍA METÁLICA (Ficha estantería metálica):

1. Implementar acciones dirigidas a reducir el uso de empaques y embalajes innecesarios, fomentando el empleo de materiales que sean potencialmente reciclables o que provengan de materias primas recicladas o biodegradables, con el fin de minimizar el consumo de empaques y embalajes plásticos de un solo uso (EPSU).

PARA EL LOTE PLÁSTICO (Ficha Adquisición de plásticos o elementos plásticos)

1. Privilegiar el uso de productos plásticos que sean reciclados, reciclables o que cuenten con certificaciones ambientales que garanticen un menor impacto ambiental, reduciendo el uso de plásticos de un solo uso. De acuerdo con la Política Ambiental y su condición de empresa BIC, responsable con el medio ambiente, y propendiendo por el cumplimiento de la normatividad en

materia ambiental, Artesanías de Colombia S.A. – BIC. solicitará al contratista el cumplimiento de esta obligación.

2. Implementar acciones dirigidas a reducir el uso de empaques y embalajes innecesarios, fomentando el empleo de materiales que sean potencialmente reciclables o que provengan de materias primas recicladas o biodegradables, con el fin de minimizar el consumo de empaques y embalajes plásticos de un solo uso (EPSU).

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C., a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.
3. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C., como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
4. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. (Si aplica).
5. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
6. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.
7. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C., dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C., cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

PARÁGRAFOS:

1. Seguir y conocer las políticas institucionales que defina Artesanías de Colombia S A B.I.C., por la información obtenida para la ejecución del contrato.

2. Velar por el uso correcto del Manual de imagen y marca de Artesanías de Colombia S A B.I.C., en el desarrollo de todas las actividades.

F) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información y formatos (Actas de entrega) que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Inexistencia de Relación Laboral

El objeto del contrato se ejecutará con total autonomía técnica y administrativa, sin subordinación con respecto a ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado (ofertado y contratado) por la empresa con ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C; para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, estarán a cargo de la futura empresa contratista de manera exclusiva, el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice.

El Contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

G) MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Actas de entrega de las materias primas, herramientas e insumos en cada destino y persona responsable de recibirlas relacionada en el archivo de cotización.
2. Comprobantes de entrada y salida del almacén.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN HSE ETAPA PRE-CONTRACTUAL PARA PERSONA NATURAL Y JURIDICA:

PARA PERSONA NATURAL

1. Declaración juramentada donde certifique que no está obligado a implementar un SG-SST por no tener empleados directos

PARA EL LOTE BISUTERÍA (Ficha Herramientas generales de ferretería y equipos de mano):

1. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, que establezca la garantía en tiempo por los elementos ofrecidos y por la reposición o reemplazo en caso de defectos de fabricación.
2. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.

3. Declaración juramentada donde indique que la entrega del lote de bisutería se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones.

PARA LOS LOTES (HILO CROCHET, HILO CHINO, HILO NYLON, HILO COSER E HILO 100% POLIÉSTER) (Ficha Hilos):

1. Documento o declaración del proveedor en el que se compromete a no utilizar plásticos oxodegradables ni empaques plásticos de un solo uso innecesarios en la entrega de hilos y a priorizar, en lo posible, empaques reutilizables, reciclables o compostables, evitando el uso excesivo o redundante de materiales de embalaje.
2. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.
3. Declaración juramentada donde indique que la entrega de los lotes de hilo se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones.

PARA LOS LOTES (TELA QUIRÚRGICA, TELA DACRON, TELA LINO FLEX, TELA SATÍN, POPELINA ALGODÓN LICRADA, TELA GABARDINA, TELA LONA CRODA Y TELA ANTIFLUIDO) (Ficha Compra de telas):

1. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.
2. Declaración juramentada donde indique que la entrega de los lotes de tela se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones.

PARA EL LOTE FERRETERÍA (Fichas Herramientas generales de ferretería y equipos de mano, y - Productos químicos):

1. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, que establezca la garantía en tiempo por los elementos ofrecidos y por la reposición o reemplazo en caso de defectos de fabricación.
2. Fichas técnicas actualizadas de las herramientas y equipos eléctricos ofertados (taladro percutor, mototool, lijadora, sierra caladora, entre otros de características similares).
3. En caso de que alguno de los productos adquiridos se encuentre incluido en la lista de sustancias controladas por el Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE), el proveedor deberá: Presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.
4. El proveedor deberá indicar en su propuesta si el producto genera residuos peligrosos asociados al uso (por ejemplo, envases contaminados, trapos impregnados) y deberá incluir una recomendación de gestores autorizados y la disposición final sugerida, de acuerdo con la normatividad (Decreto 1076 de 2015 y Resolución 0773 de 2021).
5. Fichas de Datos de Seguridad (FDS) correspondientes a los productos químicos identificados, disponibles en español y acordes con los requisitos del SGA.

6. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.
7. Declaración juramentada donde indique que la entrega del lote de ferretería se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones.

PARA EL LOTE MOSTACILLA (Ficha Compra de chaquiras):

1. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.
2. Declaración juramentada donde indique que la entrega del lote de mostacilla se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones.

PARA EL LOTE ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN (Ficha Elementos de exhibición y Adquisición de madera, elementos y mobiliario en madera):

1. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que indique el tipo de empaques y embalajes a utilizar y manifieste su compromiso de reducir empaques innecesarios, priorizar materiales sostenibles y no utilizar plásticos oxodegradables ni empaques plásticos de un solo uso innecesarios.
2. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que manifieste que la madera y los productos derivados de esta que suministrará provendrán de fuentes legales y que garantizará el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables a su aprovechamiento, transformación, movilización y comercialización.
3. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.
4. Declaración juramentada donde indique que la entrega del lote de elementos de exhibición se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones.

PARA LOS LOTES (COBRE DORADO, COBRE PLATEADO Y COBRE BRONCE) (Ficha Compra de minerales):

1. Comercializadores de minerales: certificado vigente de inscripción en el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), expedido por la ANM.
2. Explotadores mineros autorizados: constancia de publicación en el listado de Explotadores Mineros Autorizados de la ANM, que identifique al proveedor y su condición de explotador autorizado.
3. Mineros de subsistencia: soporte de inscripción o publicación vigente en el listado oficial de Mineros de Subsistencia de la ANM y registro ante la alcaldía correspondiente.
4. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.

5. Declaración juramentada donde indique que la entrega del lote de cobre se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones.

PARA EL LOTE ESTANTERÍA METÁLICA (Ficha estantería metálica):

1. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que indique el tipo de empaques y embalajes a utilizar, y manifieste su compromiso de reducir empaques innecesarios, priorizar materiales sostenibles y no utilizar plásticos oxodegradables ni empaques plásticos de un solo uso innecesarios.
2. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.
3. Declaración juramentada donde indique que la entrega del lote de estantería metálica se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones.

PARA EL LOTE PLÁSTICO (Ficha Adquisición de plásticos o elementos plásticos)

1. Declaración juramentada del contratista firmada por el representante legal, en la que manifieste que los productos plásticos a utilizar provienen de materiales reciclados, reciclables o con certificaciones ambientales (p. ej. sello de reciclabilidad, contenido reciclado posconsumo, u otros reconocidos).
2. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.
3. Declaración juramentada donde indique que la entrega del lote de plástico se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones

PARA TODOS LOS LOTES (criterio de Seguridad y Salud en el Trabajo):

1. Certificado de la evidencia del cumplimiento de estándares mínimos SG-SST (certificación de ARL o reporte Ministerio de Trabajo del último año, puntaje mínimo 85%).

MEDIOS DE VERIFICACIÓN HSE ETAPA CONTRACTUAL PARA PERSONA NATURAL Y JURIDICA:

PARA EL LOTE BISUTERÍA (Ficha Herramientas generales de ferretería y equipos de mano):

1. Informe ejecutivo de las acciones implementadas, con soportes (registro fotográfico)
2. Presentar ficha técnica del empaque y embalaje donde se evidencie su composición libre de polímeros oxobiodegradables y/o su contenido de material reciclable.

PARA LOS LOTES (HILO CROCHET, HILO CHINO, HILO NYLON, HILO COSER E HILO 100% POLIÉSTER) (Ficha Hilos):

1. Presentar ficha técnica del empaque y embalaje donde se evidencie su composición libre de polímeros oxobiodegradables y/o su contenido de material reciclable

PARA LOS LOTES (TELA QUIRÚRGICA, TELA DACRON, TELA LINO FLEX, TELA SATÍN, POPELINA ALGODÓN LICRADA, TELA GABARDINA, TELA LONA CRODA Y TELA ANTIFLUIDO) (Ficha Compra de telas):

1. Informe ejecutivo de las acciones implementadas, con soportes (registro fotográfico y fichas técnicas de empaques, según aplique).
2. Presentar ficha técnica del empaque y embalaje donde se evidencie su composición libre de polímeros oxobiodegradables y/o su contenido de material reciclable.

PARA EL LOTE FERRETERÍA (Fichas Herramientas generales de ferretería y equipos de mano, y - Productos químicos):

1. Informe ejecutivo de las acciones implementadas, con soportes (registro fotográfico).
2. Presentar ficha técnica del empaque y embalaje donde se evidencie su composición libre de polímeros oxobiodegradables y/o su contenido de material reciclable.
3. Entregar una guía o ficha técnica de manejo de residuos por producto, incluyendo el código de residuo (si aplica) y recomendaciones de almacenamiento temporal.

PARA EL LOTE MOSTACILLA (Ficha Compra de chaquiras):

1. Informe ejecutivo de las acciones implementadas, con soportes (registro fotográfico y fichas técnicas de empaques, según aplique).
2. Presentar ficha técnica del empaque y embalaje donde se evidencie su composición libre de polímeros oxobiodegradables y/o su contenido de material reciclable.

PARA EL LOTE ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN (Ficha Elementos de exhibición y Adquisición de madera, elementos y mobiliario en madera):

1. Factura o soporte de compra: documento que identifique al proveedor y la especie de madera adquirida.
2. Informe ejecutivo con soportes, registro fotográfico y, cuando aplique, fichas técnicas de los empaques utilizados.
3. Presentar ficha técnica del empaque y embalaje donde se evidencie su composición libre de polímeros oxobiodegradables y/o su contenido de material reciclable.

PARA LOS LOTES (COBRE DORADO, COBRE PLATEADO Y COBRE BRONCE) (Ficha Compra de minerales):

1. Factura o documento equivalente del mineral suministrado.
2. Certificado de Origen o Declaración de Producción que acredite la procedencia lícita del mineral, según la condición del proveedor (comercializador, explotador minero autorizado o minero de subsistencia).
3. Presentar ficha técnica del empaque y embalaje donde se evidencie su composición libre de polímeros oxobiodegradables y/o su contenido de material reciclable.

PARA EL LOTE ESTANTERÍA METÁLICA (Ficha estantería metálica):

1. Informe ejecutivo con soportes, registro fotográfico y, cuando aplique, fichas técnicas de los empaques utilizados.
2. Presentar ficha técnica del empaque y embalaje donde se evidencie su composición libre de polímeros oxobiodegradables y/o su contenido de material reciclable.

PARA EL LOTE PLÁSTICO (Ficha Adquisición de plásticos o elementos plásticos)

1. El contratista deberá presentar fichas técnicas o declaraciones del fabricante que indiquen el tipo de plástico utilizado, su posibilidad de reciclaje o el porcentaje de material reciclado incorporado.
2. El contratista deberá presentar la factura o soporte de compra que identifique al proveedor de los elementos plásticos y evidencie que cumple con las especificaciones ambientales ofrecidas.
3. Presentar ficha técnica del empaque y embalaje donde se evidencie su composición libre de polímeros oxobiodegradables y/o su contenido de material reciclable.

H) ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO: Dando cumplimiento al Manual de Contratación de la Entidad, se requiere dar apertura al proceso de invitación abierta para el Suministro y entrega de materias primas, herramientas e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el marco de los convenios, programas, y proyectos de Artesanías de Colombia S A B.I.C.

Para ello, se publicó mediante la plataforma SECOP II la solicitud de Información a Proveedores Nro. 2026-ADC-037 y de acuerdo con lo descrito en dicho proceso, el valor promedio de las compras a realizar en este proceso son los siguientes:

PROCESOS INNPULSA				
No.	**INSUMO**	**SUBTOTAL**	**TRANSPORTE**	**TOTAL**
LOTE Nro. 1	BISUTERÍA	$ 75.204.700,00	$ 6.000.000,00	$ 81.204.700,00
LOTE Nro. 2	HILO CROCHET	$ 33.749.100,00	$ 1.360.000,00	$ 35.109.100,00
LOTE Nro. 3	HILO CHINO	$ 938.000,00	$ 650.000,00	$ 1.588.000,00
LOTE Nro. 4	HILO NYLON	$ 8.835.000,00	$ 1.250.000,00	$ 10.085.000,00
LOTE Nro. 5	HILO COSER	$ 1.400.560,00	$ 360.000,00	$ 1.760.560,00
LOTE Nro. 6	HILO 100% POLIÉSTER	$ 67.100,00	$ 70.000,00	$ 137.100,00
LOTE Nro. 7	TELA QUIRÚRGICA	$ 462.000,00	$ 300.000,00	$ 762.000,00
LOTE Nro. 8	TELA DACRON	$ 2.016.700,00	$ 360.000,00	$ 2.376.700,00
LOTE Nro. 9	TELA LINO FLEX	$ 2.249.100,00	$ 420.000,00	$ 2.669.100,00
LOTE Nro. 10	TELA SATÍN	$ 464.000,00	$ 120.000,00	$ 584.000,00
LOTE Nro. 11	POPELINA ALGODÓN LICRADA	$ 6.379.800,00	$ 400.000,00	$ 6.779.800,00
LOTE Nro. 12	TELA GABARDINA	$ 3.307.500,00	$ 350.000,00	$ 3.657.500,00
LOTE Nro. 13	TELA LONA CRODA	$ 276.000,00	$ 180.000,00	$ 456.000,00
LOTE Nro. 14	TELA ANTIFLUIDO	$ 352.000,00	$ 200.000,00	$ 552.000,00
LOTE Nro. 15	FERRETERÍA	$ 57.858.992,00	$0	$ 57.858.992,00
LOTE Nro. 16	MOSTACILLA	$ 99.409.000,00	$ 1.960.000,00	$ 101.369.000,00
LOTE Nro. 17	ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN	$ 31.777.046,00	$0	$ 31.777.046,00
LOTE Nro. 18	COBRE DORADO	$ 308.000,00	$0	$ 308.000,00
LOTE Nro. 19	COBRE PLATEADO	$ 242.000,00	$0	$ 242.000,00
LOTE Nro. 20	COBRE BRONCE	$ 275.000,00	$0	$ 275.000,00
TOTAL PARA TODOS LOS LOTES		**$ 325.571.598,00**	**$ 13.980.000,00**	**$ 339.551.598,00**

PROCESOS AECID				
Nº	**LOTE**	**SUBTOTAL**	**TRANSPORTE**	**TOTAL**
1	ELEMENTOS OFICINA	$ 7.401.800	$ 1.878.788	$ 9.280.588
2	PLÁSTICO	$ 8.925.000	$ 1.400.000	$ 10.325.000
3	ESTANTERÍA METÁLICA	$ 27.634.304	$ 2.247.361	$ 29.881.665
4	EXHIBICIÓN	$ 4.291.360	$ 1.170.000	$ 5.461.360
5	FERRETERÍA	$ 1.981.350	$ 961.832	$ 2.943.182
6	CHAQUIRA	$ 12.315.300	$ 335.538	$ 12.650.838
7	BISUTERÍA	$ 94.839.499	$ 1.019.348	$ 95.858.847
8	TELA BORDADO	$ 43.300.750	$ 408.917	$ 43.709.667
9	HILOS PARA BORDAR	$ 25.045.800	$ 165.686	$ 25.211.486
10	HILOS VISCOSA	$ 9.576.000	$ 99.854	$ 9.675.854
11	HILOS MACRAMÉ	$ 49.680.000	$ 666.667	$ 50.346.667
12	HILO LANA	$ 26.550.000	$ 470.588	$ 27.020.588
13	HILO CROCHET	$ 42.880.000	$ 761.905	$ 43.641.905
TOTAL PARA LOTES		**$ 354.421.163**	**$ 11.586.484**	**$ 366.007.647**

I) EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR

Teniendo en cuenta que el proceso se llevará a cabo por medio de invitación abierta, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros de habilitación y calificación:

Parámetros de Habilitación

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD PERSONA NATURAL	CUMPLE o NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA PERSONA JURÍDICA	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA PERSONA NATURAL	CUMPLE o NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE o NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES HSE	CUMPLE o NO CUMPLE

- **CAPACIDAD JURÍDICA:**

Se dirigen a medir la capacidad jurídica del proponente. Para la evaluación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos. A esta evaluación no se asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o no CUMPLE

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección

El proponente persona jurídica deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:

A. Carta de presentación, suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá anexar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas. Incluir autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General para la firma del contrato (si lo requiere, si no lo requiere señalar en documento firmado por el representante legal que no es requerido).
B. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal. (si lo requiere)
C. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 1 mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en el cual se acredite que el objeto social del oferente guarda relación con las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual y demostrar al menos dos (2) años de constitución.
D. El proponente deberá diligenciar Formato Nro. 1 “Compromiso Anticorrupción”
E. El proponente deberá diligenciar Formato Nro. 2 “Inhabilidades e incompatibilidades”.
F. Certificación de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.
G. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
H. Copia Certificación Bancaria 2026.
I. Suscripción de Póliza de la Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor de entidades estatales, con una vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas, con una cuantía correspondiente al 10% del valor estimado del total de los lotes a los que se presenta.

Nota: ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C. en cumplimiento a lo señalado en la Ley 1952 de 2019 y Decreto-Ley 019 de 2012 (art. 94), realizará la consulta de Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta. En igual sentido, el Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Así mismo, el Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta.

- **CAPACIDAD PERSONA NATURAL (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, nacionales o extranjeras, cuya actividad económica registrada en el RUT se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

La actividad económica registrada en el RUT del proponente para persona natural deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección

El proponente persona natural deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:

A. Carta de presentación, suscrita a nombre propio.
B. Certificado de afiliación a EPS y PENSIÓN con fecha del actual mes, como trabajador independiente (si queda seleccionado deberá cotizar sobre el IBC del 40% del valor del contrato)
C. Cédula por ambas caras 150%
D. Certificación Bancaria a fecha 2026 (no mayor a 30 días de expedición)
E. El proponente deberá diligenciar Formato Nro. 1 "Compromiso Anticorrupción"
F. El proponente deberá diligenciar Formato Nro. 2 "Inhabilidades e incompatibilidades".
G. **Suscripción de Póliza de la Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor de entidades estatales, con una vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas, con una cuantía correspondiente al 10% del valor estimado del total de los lotes a los que se presenta.**

- **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Los consorcios o uniones temporales deberán entregar de manera adicional en forma individual la siguiente información:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 1 mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en el cual se acredite que el objeto social del oferente guarda relación con las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual y demostrar al menos dos (2) años de constitución.
b. El proponente deberá diligenciar **Formato Nro. 1 "Compromiso Anticorrupción".**
c. El proponente deberá diligenciar **Formato Nro. 2 "Inhabilidades e incompatibilidades".**
d. Certificación de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal y firmada por el representante legal.
e. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
f. Copia Certificación Bancaria 2026.

Nota: ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C. revisará que el representante legal del proponente o su apoderado, no se encuentren en causales de **inhabilidad e incompatibilidad** para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato, para lo cual revisará entre otros, boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, la consulta del registro nacional de medidas correctivas y certificado de antecedentes de delitos sexuales.

Los consorcios o uniones temporales deberán entregar en forma conjunta la siguiente información:

a. Carta de presentación, suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá anexar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.
b. Suscripción de Póliza de la Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor de entidades estatales, con una vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas, con una cuantía correspondiente al 10% del valor estimado del total de los lotes a los que se presenta.
c. Documentos de la experiencia
d. Anexo 1
e. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

f. Certificación bancaria y RUT, solo será presentada en caso de ser seleccionado el consorcio o unión temporal.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Se dirigen a medir la capacidad de experiencia del proponente. Para la evaluación de la capacidad de experiencia, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos. A esta evaluación no se asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o no CUMPLE.

Documentos de Experiencia

El oferente deberá acreditar experiencia en el suministro de materias primas, herramientas y/o insumos relacionados con los bienes objeto del presente proceso a través de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación de contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren ejecutados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso (certificaciones de contratos no finalizados no serán tenidas en cuenta).

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 100% de la sumatoria de los presupuestos estimados de los lotes y/o sub-lotes a los que presente oferta, expresado en SMMLV.

En caso de anexar más de tres (3) certificaciones de las requeridas por la Entidad para acreditar la experiencia del proponente, solo se tendrán en cuenta las tres primeras en el orden de inclusión dentro del anexo, para determinar la experiencia, no obstante, se aclara que las mismas deberán ajustarse a lo solicitado para los requisitos técnicos mínimos habilitantes.

Nota 1. Se aclara que las exigencias en la experiencia radican en la necesidad de identificar ejecuciones que hayan sido recibidas a plena satisfacción, lo cual sirve de respaldo en la elección objetiva del ejecutor. Dicho soporte de recibo lo otorgan las respectivas actas de terminación a satisfacción, acta final y/o liquidación de contratos, por ende, no se acepta experiencia de contratos en ejecución.

Nota 2. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente.

Nota 3. Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabras distintas a las aquí contempladas, se verificará el objeto, el alcance y la descripción de los trabajos ejecutados.

- **CAPACIDAD FINANCIERA PERSONA JURIDICA:**

Se dirigen a medir la capacidad financiera del proponente. Para la evaluación financiera, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos. A esta evaluación no se asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o no CUMPLE

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Estados financieros a 31 de diciembre de 2025 con sus respectivas notas (balance, estado de resultados, estado de situación patrimonial y Estado de flujo de efectivo).

- Copia de la declaración de renta del 2025.
- Dictamen del Revisor Fiscal o de un contador Público independiente, según corresponda del año 2025.
- Registro Único Tributario (RUT) donde conste en especialidades relacionadas con el objeto a contratar.

El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez y nivel de endeudamiento, como se relaciona a continuación:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

CRITERIOS	**CONDICION**
Liquidez igual o superior a 1	CUMPLE
Liquidez inferior a 1	NO CUMPLE

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo Total / Activo Total):

CRITERIOS	**CONDICION**
Índice de endeudamiento hasta un 70%	CUMPLE
Índice de endeudamiento de 70.01% en adelante	NO CUMPLE

- **CAPACIDAD FINANCIERA PERSONA NATURAL: (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Estados Financieros vigencia 2025, certificados por Contador Público
- Declaración de Renta (cuando aplique)
- Registro Único Tributario (RUT) donde conste en especialidades relacionadas con el objeto a contratar, responsabilidad fiscal "Responsable de IVA" código 48 "NO responsable de IVA" código 49, según aplique, con fecha de generación del año 2026.

El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez y nivel de endeudamiento, como se relaciona a continuación:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

CRITERIOS	**CONDICION**
Liquidez igual o superior a 1	CUMPLE
Liquidez inferior a 1	NO CUMPLE

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo Total / Activo Total):

CRITERIOS	**CONDICION**
Índice de endeudamiento hasta un 70%	CUMPLE
Índice de endeudamiento de 70.01% en adelante	NO CUMPLE

- **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:**

Se dirigen a medir la capacidad técnica del proponente. Para la evaluación técnica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos. A esta evaluación no se asignará puntaje, su resultado será de (CUMPLE/ NO CUMPLE). El proponente deberá allegar la muestra (gratuita) y tener presente las condiciones establecidas en el anexo señalado a continuación:

PARA LOS LOTES DE TELA, HILO Y CHAQUIRA:

1. Allegar a la dirección Carrera 2 No. 18A – 58 de Artesanías de Colombia S A B.I.C., en la ciudad de Bogotá, a nombre de VILMA LILIANA MONSALVE CASTILLO, la muestra física (gratuita) de **TELA (TELA QUIRÚRGICA, TELA DACRON, TELA LINO FLEX, TELA SATÍN, POPELINA ALGODÓN LICRADA, TELA GABARDINA, TELA LONA CRODA, TELA ANTIFLUIDO, FIBRA SILICONADA, TELA DEL MONJE, TELA MINKY, TELA SUAVETINA O VELVETINA Y TELA YUTE), HILO (HILO CROCHET, HILO CHINO SEDA, HILO NYLON, HILO COSER ALGODÓN E HILO 100% POLIÉSTER, HILO CORAL ALGODÓN, HILO PARA BORDAR, HILO VISCOSA, HILO MACRAME, HILO LANA) Y CHAQUIRA** cotizado, al cierre de la recepción de cotizaciones.
2. Allegar las fichas técnicas actualizadas de los productos ofrecidos por lote y/o sub-lotes al cierre de la recepción de cotizaciones.

- **REQUISITOS HABILITANTES HSE:**

Se dirigen a medir el cumplimiento de los medios de verificación HSE del proponente. Para la evaluación, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos. A esta evaluación no se asignará puntaje, su resultado será de (CUMPLE/ NO CUMPLE)

La exigencia del cumplimiento de los requisitos normativos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental a proveedores y contratistas no constituye una restricción para la contratación, sino una obligación legal y un mecanismo de gestión del riesgo que busca proteger a la entidad, sus trabajadores, sus instalaciones, el medio ambiente y las demás partes interesadas. En Colombia, el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 establece la obligación de incorporar criterios de cumplimiento del SG-SST en los procesos de adquisición de bienes y servicios, mientras que el artículo 2.2.4.6.28 exige verificar que proveedores y contratistas cumplan las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución contractual. Asimismo, la normativa impone al contratante el deber de verificar el cumplimiento de los requisitos de SST y controlar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas por terceros.

El proponente deberá acreditar, para cada lote al que presente oferta, el cumplimiento de los medios de verificación HSE de la etapa pre-contractual, así:

PARA PERSONA NATURAL

1. Declaración juramentada donde certifique que no está obligado a implementar un SG-SST por no tener empleados directos.

PARA PERSONA NATURAL Y JURIDICA

PARA EL LOTE BISUTERÍA (Ficha Herramientas generales de ferretería y equipos de mano):

1. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, que establezca la garantía en tiempo por los elementos ofrecidos y por la reposición o reemplazo en caso de defectos de fabricación.
2. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.
3. Declaración juramentada donde indique que la entrega del lote de bisutería se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones.

PARA LOS LOTES (HILO CROCHET, HILO CHINO, HILO NYLON, HILO COSER E HILO 100% POLIÉSTER) (Ficha Hilos):

1. Documento o declaración del proveedor en el que se compromete a no utilizar plásticos oxodegradables ni empaques plásticos de un solo uso innecesarios en la entrega de hilos y a priorizar, en lo posible, empaques reutilizables, reciclables o compostables, evitando el uso excesivo o redundante de materiales de embalaje.
2. Declaración juramentada donde indique que la entrega de los lotes de hilo se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones.

PARA LOS LOTES (TELA QUIRÚRGICA, TELA DACRON, TELA LINO FLEX, TELA SATÍN, POPELINA ALGODÓN LICRADA, TELA GABARDINA, TELA LONA CRODA Y TELA ANTIFLUIDO) (Ficha Compra de telas):

1. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.
2. Declaración juramentada donde indique que la entrega de los lotes de tela se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones.

PARA EL LOTE FERRETERÍA (Fichas Herramientas generales de ferretería y equipos de mano, y - Productos químicos):

1. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, que establezca la garantía en tiempo por los elementos ofrecidos y por la reposición o reemplazo en caso de defectos de fabricación.
2. Fichas técnicas actualizadas de las herramientas y equipos eléctricos ofertados (taladro percutor, mototool, lijadora, sierra caladora, entre otros de características similares).
3. En caso de que alguno de los productos adquiridos se encuentre incluido en la lista de sustancias controladas por el Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE), el proveedor deberá: Presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.
4. El proveedor deberá indicar en su propuesta si el producto genera residuos peligrosos asociados al uso (por ejemplo, envases contaminados, trapos impregnados) y deberá incluir una recomendación

de gestores autorizados y la disposición final sugerida, de acuerdo con la normatividad (Decreto 1076 de 2015 y Resolución 0773 de 2021).

5. Fichas de Datos de Seguridad (FDS) correspondientes a los productos químicos identificados, disponibles en español y acordes con los requisitos del SGA.
6. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.
7. Declaración juramentada donde indique que la entrega del lote de ferretería se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones

PARA EL LOTE MOSTACILLA (Ficha Compra de chaquiras):

1. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.
2. Declaración juramentada donde indique que la entrega del lote de chaquira se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones.

PARA EL LOTE ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN (Ficha Elementos de exhibición y Adquisición de madera, elementos y mobiliario en madera):

1. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que indique el tipo de empaques y embalajes a utilizar y manifieste su compromiso de reducir empaques innecesarios, priorizar materiales sostenibles y no utilizar plásticos oxodegradables ni empaques plásticos de un solo uso innecesarios.
2. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que manifieste que la madera y los productos derivados de esta que suministrará provendrán de fuentes legales y que garantizará el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables a su aprovechamiento, transformación, movilización y comercialización.
3. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.
4. Declaración juramentada donde indique que la entrega del lote de elementos de exhibición se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones.

PARA LOS LOTES (COBRE DORADO, COBRE PLATEADO Y COBRE BRONCE) (Ficha Compra de minerales):

1. Comercializadores de minerales: certificado vigente de inscripción en el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), expedido por la ANM.
2. Explotadores mineros autorizados: constancia de publicación en el listado de Explotadores Mineros Autorizados de la ANM, que identifique al proveedor y su condición de explotador autorizado.
3. Mineros de subsistencia: soporte de inscripción o publicación vigente en el listado oficial de Mineros de Subsistencia de la ANM y registro ante la alcaldía correspondiente.

4. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.
5. Declaración juramentada donde indique que la entrega del lote de cobre se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones.

PARA EL LOTE ESTANTERÍA METÁLICA (Ficha estantería metálica):

1. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que indique el tipo de empaques y embalajes a utilizar, y manifieste su compromiso de reducir empaques innecesarios, priorizar materiales sostenibles y no utilizar plásticos oxodegradables ni empaques plásticos de un solo uso innecesarios.
2. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.
3. Declaración juramentada donde indique que la entrega del lote de estantería metálica se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones.

PARA EL LOTE PLÁSTICO (Ficha Adquisición de plásticos o elementos plásticos)

1. Declaración juramentada del contratista firmada por el representante legal, en la que manifieste que los productos plásticos a utilizar provienen de materiales reciclados, reciclables o con certificaciones ambientales (p. ej. sello de reciclabilidad, contenido reciclado posconsumo, u otros reconocidos).
2. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.
3. Declaración juramentada donde indique que la entrega del lote de plástico se realizará a través de un operador que cumple con la normatividad ambiental y de SST en el trabajo vigente, para este tipo de operaciones

PARA TODOS LOS LOTES (criterio de Seguridad y Salud en el Trabajo):

1. Certificado de la evidencia del cumplimiento de estándares mínimos SG-SST (certificación de ARL o reporte Ministerio de Trabajo del último año, puntaje mínimo 85%).

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN:

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el guía de condiciones.

Una vez la entidad haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, financieras, técnicas y experiencia, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La calificación total será máxima de **100** puntos y estará distribuida de la siguiente manera:

OFERTA ECONÓMICA – 100 puntos máximo

El proveedor deberá presentar el **Anexo de Oferta Económica correspondiente a cada lote al cual presente oferta**, de acuerdo con la siguiente estructura:

- **OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 1 - LOTE BISUTERÍA INNPULSA VF**
- **OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 1.1 - LOTE CHAQUIRAS INNPULSA VF.**
- **OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 1.2 - LOTE COBRE INNPULSA VF**
- **OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 1.3- LOTE ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN INNPULSA VF**
- **OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 1.4 - LOTE FERRETERÍA INNPULSA VF**
- **OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 1.5 - LOTE HILOS INNPULSA VF**
- **OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 1.6 - LOTE TELAS INNPULSA VF**
- **OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 2 – LOTE BISUTERÍA AECID**
- **OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 2.1 - LOTE CHAQUIRA AECID**
- **OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 2.2 - LOTE ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN AECID**
- **OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 2.3 - LOTE ELEMENTOS DE OFICINA AECID**
- **OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 2.4 - LOTE ESTANTERÍA METÁLICA AECID**
- **OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 2.5 - LOTE FERRETERÍA AECID**
- **OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 2.6 - LOTE HILO AECID**
- **OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 2.7 - LOTE PLÁSTICO AECID**
- **OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 2.8 - LOTE TELAS BORDADO AECID**

La evaluación económica se realizará **de manera independiente para cada lote**, respecto de las ofertas que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la presente invitación.

Para cada lote o sublote, se asignarán **100 puntos a la oferta de menor valor total, incluido el transporte**, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentre dentro del presupuesto estimado para el respectivo lote. En consecuencia, cada lote será adjudicado de manera independiente al oferente que presente la **oferta económica de menor valor** y cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos para su adjudicación.

En caso de empate entre dos (2) o más ofertas respecto de un mismo lote, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020. Para tal efecto, la Entidad aplicará las reglas de desempate de manera sucesiva y excluyente, hasta determinar el oferente favorecido, respetando las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. **(Ver Anexo – Criterios de Desempate).** Los oferentes deberán diligenciar y allegar, junto con su propuesta, los documentos y anexos que correspondan para acreditar los criterios de desempate a los que pretendan acogerse.

NOTA: El valor de la propuesta por lote al que se presente el proveedor, **no podrá** superar el precio unitario por ítem y el precio del valor del transporte resultado de estudio de mercado, so pena de rechazo.

J) VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total de la contratación será hasta por la suma de **SETECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($705.559.245)**, correspondiente a la sumatoria de los valores estimados de los dieciséis (16) lotes y sub-lotes que conforman el proceso, según la agrupación descrita en los numerales 22 y 27 del presente estudio.

Dado que l**a adjudicación se realizará de manera independiente por cada lote**, de acuerdo con el resultado de la evaluación y selección objetiva de las ofertas, el valor efectivamente contratado corresponderá al lote o a la sumatoria de los lotes que sean adjudicados a cada proveedor.

Los valores estimados por lote, incluido el transporte, son los siguientes, estos valores incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto contractual:

PROCESOS INNPULSA				
No.	**INSUMO**	**SUBTOTAL**	**TRANSPORTE**	**TOTAL**
LOTE Nro. 1	BISUTERÍA	$ 75.204.700,00	$ 6.000.000,00	$ 81.204.700,00
LOTE Nro. 2	HILO CROCHET	$ 33.749.100,00	$ 1.360.000,00	$ 35.109.100,00
LOTE Nro. 3	HILO CHINO	$ 938.000,00	$ 650.000,00	$ 1.588.000,00
LOTE Nro. 4	HILO NYLON	$ 8.835.000,00	$ 1.250.000,00	$ 10.085.000,00
LOTE Nro. 5	HILO COSER	$ 1.400.560,00	$ 360.000,00	$ 1.760.560,00
LOTE Nro. 6	HILO 100% POLIÉSTER	$ 67.100,00	$ 70.000,00	$ 137.100,00
LOTE Nro. 7	TELA QUIRÚRGICA	$ 462.000,00	$ 300.000,00	$ 762.000,00
LOTE Nro. 8	TELA DACRON	$ 2.016.700,00	$ 360.000,00	$ 2.376.700,00
LOTE Nro. 9	TELA LINO FLEX	$ 2.249.100,00	$ 420.000,00	$ 2.669.100,00
LOTE Nro. 10	TELA SATÍN	$ 464.000,00	$ 120.000,00	$ 584.000,00
LOTE Nro. 11	POPELINA ALGODÓN LICRADA	$ 6.379.800,00	$ 400.000,00	$ 6.779.800,00
LOTE Nro. 12	TELA GABARDINA	$ 3.307.500,00	$ 350.000,00	$ 3.657.500,00
LOTE Nro. 13	TELA LONA CRODA	$ 276.000,00	$ 180.000,00	$ 456.000,00
LOTE Nro. 14	TELA ANTIFLUIDO	$ 352.000,00	$ 200.000,00	$ 552.000,00
LOTE Nro. 15	FERRETERÍA	$ 57.858.992,00	$0	$ 57.858.992,00
LOTE Nro. 16	MOSTACILLA	$ 99.409.000,00	$ 1.960.000,00	$ 101.369.000,00
LOTE Nro. 17	ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN	$ 31.777.046,00	$0	$ 31.777.046,00
LOTE Nro. 18	COBRE DORADO	$ 308.000,00	$0	$ 308.000,00
LOTE Nro. 19	COBRE PLATEADO	$ 242.000,00	$0	$ 242.000,00
LOTE Nro. 20	COBRE BRONCE	$ 275.000,00	$0	$ 275.000,00
TOTAL PARA TODOS LOS LOTES		**$ 325.571.598,00**	**$ 13.980.000,00**	**$ 339.551.598,00**

PROCESOS AECID				
Nº	**LOTE**	**SUBTOTAL**	**TRANSPORTE**	**TOTAL**

1	ELEMENTOS OFICINA	$ 7.401.800	$ 1.878.788	$ 9.280.588
2	PLÁSTICO	$ 8.925.000	$ 1.400.000	$ 10.325.000
3	ESTANTERÍA METÁLICA	$ 27.634.304	$ 2.247.361	$ 29.881.665
4	EXHIBICIÓN	$ 4.291.360	$ 1.170.000	$ 5.461.360
5	FERRETERÍA	$ 1.981.350	$ 961.832	$ 2.943.182
6	CHAQUIRA	$ 12.315.300	$ 335.538	$ 12.650.838
7	BISUTERÍA	$ 94.839.499	$ 1.019.348	$ 95.858.847
8	TELA BORDADO	$ 43.300.750	$ 408.917	$ 43.709.667
9	HILOS PARA BORDAR	$ 25.045.800	$ 165.686	$ 25.211.486
10	HILOS VISCOSA	$ 9.576.000	$ 99.854	$ 9.675.854
11	HILOS MACRAMÉ	$ 49.680.000	$ 666.667	$ 50.346.667
12	HILO LANA	$ 26.550.000	$ 470.588	$ 27.020.588
13	HILO CROCHET	$ 42.880.000	$ 761.905	$ 43.641.905
TOTAL PARA LOTES		**$ 354.421.163**	**$ 11.586.484**	**$ 366.007.647**

NOTA AECID: La contratación está exenta de IVA de acuerdo al Certificado de Utilidad Común CUC 632--25-6080, adjunto, el cual indica*: "(…) Que los recursos antes mencionados y destinados a ejecutar el proyecto "Fortalecimiento integral de la competitividad de mujeres privadas de la libertad a partir de la puesta en valor de los oficios y saberes propios de la actividad artesanal. Exp 2024/SPE/0000400205", registrado en APC Colombia con los códigos R-AO-24-6079 y R-AO-25-6080, corresponden a cooperación financiera no reembolsable otorgados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID y están destinados a un proyecto de utilidad común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021. (…)*

K) FORMA DE PAGO: Artesanías de Colombia S A B.I.C, realizará pagos contra entrega y sujetos al desembolso de los recursos por parte de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX y la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional, correspondiente al expediente Ref. N.º 2024/SPE/0000400205 (2024Qdn00597), en su calidad de entidad aportante al convenio, previa presentación de los siguientes documentos: a. factura y/o cuenta de cobro. b. certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato. c. certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato donde se acrediten el pago de los aportes de sus empleados. (Artículo 50 Ley 789 de 2002) y/o pago de seguridad social acorde a la normatividad vigente. d. Comprobantes de entradas y salidas de almacén.

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

NOTA: "Todos los pagos están sujetos al giro de los recursos por parte de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX y Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación

Internacional, correspondiente al expediente Ref. N.º 2024/SPE/0000400205 (2024Qdn00597), entidad aportante del convenio".

L) MODALIDAD DE SELECCIÓN: En el manual de contratación de Artesanías de Colombia S A B.I.C., en su capítulo II, artículo 12, determina que la contratación puede ser por INVITACIÓN ABIERTA: "*Modalidad que se adelantará en cuantía superior a 90 s.m.l.m.v., para la adquisición de bienes, servicios y obras, cuando el objeto del contrato no demande condiciones especiales del contratista, buscando en todo momento garantizar la libertad de concurrencia y la pluralidad de oferta, que no implique un alto grado de especialidad. Así las cosas, podrán participar en este proceso todas aquellas personas que presenten con base en los parámetros fijados en el estudio de conveniencia, en la guía de condiciones y en las adendas, la oferta más favorable para la entidad según los criterios de evaluación establecidos.*"

M) ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. De acuerdo con el objeto, valor y plazo de ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA asumirá los riesgos que le sean asignados en la siguiente matriz.

Son todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución. Se ha diseñado la siguiente matriz, la cual podrá ser modificada o completada según la especialidad del objeto.

Tipo de riesgo	**Descripción del riesgo**	**Probabilidad de Ocurrencia**	**Asignación**
Operacional	Eventual mayor costo en la operación o variación del precio o costo de los mismos, con relación a las proyecciones estimadas por los proponentes adjudicatarios del presente proceso, la custodia de la información y demás aspectos que se refieran a la ejecución del proyecto.	Bajo	Entidad y contratista
Riesgos económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por fluctuaciones de los precios. De igual forma aquellos contratos de suministro de bienes o servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los bienes.	Bajo	Contratista
Riesgo cambiario	Es la contingencia que surge de la movilidad de la tasa de cambio de la eventual devaluación o revaluación del peso colombiano frente al dólar o cualquier otra moneda, sin importar si esa situación coincide o no con cualquier precálculo efectuado por los proponentes adjudicatarios	Alto	Contratista
Riesgo Social	Riesgo social, son los derivados de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (alteración orden público).	Medio	Contratista
Riesgo Sociopolítico	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan	Medio	Entidad y Contratista

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de Ocurrencia	Asignación
	la ejecución del contrato. Es la contingencia que surge por no efectuar las entregas en el tiempo programado por motivos de orden público, lo cual deberá ser certificado por el alcalde, inspector o por la autoridad competente donde se presente la situación		

Revisada la matriz de los riesgos de la contratación en el instructivo de adquisición de bienes y servicios INT-GBS-001, y de acuerdo con la contratación a realizar, los demás riesgos pueden ser controlados mediante las garantías que se solicitan a continuación:

GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Manual de Contratación de Adquisición de bienes y servicios, Artesanías de Colombia S A B.I.C., solicitará al contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones cualquiera de las siguientes garantías: pólizas o contratos de seguro, fiducia mercantil de garantía o garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor de la entidad, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, en formato a "favor de entidades estatales", con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

CUMPLIMIENTO: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por la vigencia del contrato y un (1) año más o hasta la liquidación del contrato.

CALIDAD DE BIENES: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen o modifiquen. Para la ejecución de las garantías, se dará aplicación a las normas comerciales vigentes en materia de prueba del siniestro, cuantía y cobro del mismo.

N) SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de **JUAN CARLOS PACHECO CONTRERAS** supervisor del **CONVENIO DE COOPERACIÓN No. NPA-070-2025 (ADC-2025-648)** y **MARIA CLAUDIA MONTOYA BUSTAMANTE** supervisora de la **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REF. EXPEDIENTE NO. 2024/SPE/0000400205 (2024QDN00597) (ADC-2024-501),** Especialistas de Proyectos de la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, quien haga sus veces o quien designe la ordenación del gasto. El supervisor velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato, se sujetará a las previsiones del Manual de Contratación de Artesanías de Colombia S A B.I.C., y deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la

Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

LIQUIDACIÓN: (cuando aplique)

Para los contratos que requieran liquidación, se procederá de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente. La liquidación del futuro contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación de este, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Cuando no se requiera de liquidación, en caso de terminación anticipada del contrato, las partes de común acuerdo podrán establecer los saldos pendientes a través de documento suscrito por las mismas.

O) AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Para la ejecución, gestión y trámite del presente acuerdo de voluntades se podrán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Se utilizarán los medios tecnológicos y medios digitales disponibles, por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

El mensaje de datos y de los documentos producidos por medios electrónicos, supone la interacción virtual, no presencial, entre Artesanías y el contratista y el principio de la equivalencia funcional le otorga autenticidad del contenido y la certeza sobre la persona que lo elabora, con lo cual el contratista reportará su correo electrónico con la oferta y la entidad se comunicará con el correo electrónico de su supervisor jcpacheco@artesaniasdecolombia.com.co y mcmontoya@artesaniasdecolombia.com.co

Nombre y Firma,

ÁNGELA ISABEL RAMOS GARCÉS
Gerente General

Nombre y Firma,

JUAN CARLOS PACHECO CONTRERAS
Supervisor

Nombre y Firma,

MARIA CLAUDIA MONTOYA BUSTAMANTE
Supervisora

Nombre y Firma,

MARYURY FIERRO VILLANUEVA
Contratista que elaboró

Fecha de elaboración:

Revisó y aprobó: Vilma Liliana Monsalve Castillo – Coordinadora Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal
Revisó: Hernando de la Espriella – Abogado Gerencia General